

cordias entre el obispo y la Compañía; efectivamente, la ciudad nombró por su parte á los regidores, que lo fueron D. Gerónimo de Salazar y D. Alonso Diaz de Herrera. Entretanto el virey escribió á la ciudad y á su alcalde mayor D. Agustin Valdés y Portugal, culpándolos de que no le hubiesen dado aviso de los peligros que amenazaban á Puebla; mas reunido el cabildo en 15 de Julio, respondió que la ciudad no tenia que avisarle, porque los desórdenes que podian temerse en el pueblo, solo eran en materia espiritual por causa de las excomuniones que se fulminaban por ambas partes, y no por ningún motivo ó levantamiento, en lo cual estaba muy atenta á cumplir con su obligacion en lo tocante al real servicio. En este mismo cabildo propuso el alcalde mayor que el virey habia escrito al Sr. Palafox una carta que le habia entregado por su mano al escribano de cabildo, en la que le requiere en nombre del rey elija medios para que cesen las controversias, poniéndole el que le parezca mas á propósito. Tambien exhibió otro capítulo de carta escrito á dicho alcalde mayor, en que se le decía hiciera que llegase á sus manos antes que hubiesen salido de la ciudad los comisarios que iban á la súplica, porque la controversia la habia pasado á su magestad con términos muy ofensivos á la ciudad de Puebla, y diciendo que estaba en peligro y que no tendria fuerzas para apagar el fuego que se encendiese: concluia el virey previniendo á la ciudad estuviere muy unida con el alcalde mayor. El ayuntamiento respondió que no habia reconocido en sus vecinos movimiento alguno que diese cuidado, y que si habia mandado á sus capitulares á México, era solamente por suplicar se terminasen aquellas diferencias. Abundaba en los mismos sentimientos el fiscal Melian, pues queria que se oyese á los jesuitas y se propusiesen medios de conciliacion. El virey consolado con esta carta, pasó oficio á Melian ci-

tándolo para una junta que pensaba hacer al dia siguiente, y le suplicaba que en ella depusiese por un rato el carácter de fiscal, pues el depondria tambien el de virey, interponiéndose como medianero por el mejor servicio del soberano. Este oficio se daba en 14 de Junio de 1647. Dirigióse otro igual á los demás interesados en el asunto, y de hecho se reunieron para consultar el modo y término con que deberia concluirse expediente tan peligroso. Teniase esperanza de concluirlo, cuando derrepente desapareció esta con la noticia de que el Sr. Obispo se habia desaparecido de Puebla la noche anterior, ignorándose el rumbo que habia tomado, á pesar de las averiguaciones que se habian hecho.

Por semejante nueva, el virey dispuso pasase luego á Puebla el capitán D. Diego Orejon, corregidor interino que era de México, para inquirir los motivos de la ausencia del señor obispo y tomase las medidas necesarias para conservar el orden; Pareció buena ocasion para que en su compañía fuesen igualmente los jueces conservadores, á quienes precedió algunas jornadas el padre *Pedro Velasco*, provincial de la Compañía. Todos estos fueron bien recibidos en Puebla: el Sr. Palafox á su partida dejó encargado el gobierno de esta Iglesia á tres vicarios generales en defecto unos de otros; lo fueron D. Juan Merlo el Dr. Alonso de Varaona, y D. Nicolás Gómez, mas de estos el primero se hallaba en México de orden del virey, y de los otros dos el uno renunció solemnemente en presencia de tres capitulares el 30 de Junio y el otro el 4 de Julio. En vista de estas renunciaciones, el cabildo declaró *la sede vacante, y tomó en sí el gobierno de la diócesis*. En este intervalo los conservadores mandaron quitar todas las cédulas de excomunion fijadas por el Señor obispo, é hicieron que el cabildo pidiera á los jesuitas las licencias de predicar y contesar, los cuales salieron en procesion de

... sus colegios, y las presentaron, aunque no todos, á tres comisarios nombrados por el cabildo y lo fueron D. Migue Poblete, D. Jacinto de Escobar y D. Lorenzo de Horta. Al siguiente dia el cabildo promulgó un edicto por el que consta que los jesuitas hicieron presentacion de las bulas, privilegios y licencias que tenian y habian tenido para ejercer su ministerio, y vistos dichos privilegios y licencias con informe de los comisarios nombrados, hallaron ser bastante para ejercer y haber ejercido dichos ministerios en toda clase de personas seculares y religiosos, sin haber contravenido al santo concilio de Trento ni al Tercero mexicano, por lo que se dieron en esta parte por satisfechos, y á mayor abundamiento los autorizaron para continuar en su ejercicio, declarando así mismo que los jesuitas habian sido legitimos ministros y que con bastante jurisdiccion habian administrado el sacramento de la penitencia y predicacion en el obispado de Puebla, y por la autoridad de que se creian revestidos, les alzaron cualquier mandato ó prohibicion que se les hubiese intimado á los feligreses de confesarse y recibir los sacramentos de ellos, y de consiguiente cualesquier pena ó excomunion mayor que por trasgresion de lo dicho les hubiese sido impuesta: amonestaron á los estantes y habitantes de Puebla, seculares y religiosos, continuasen la ensenanza y ejemplo de la Compañia de Jesus con asistencia á sus sermones y por último, mandaron se fijase aquel decreto en las puertas de la catedral de Puebla, y en todas las iglesias del obispado, sin que osase persona alguna quitar, tachar ó borrar aquel edicto, pena de excomunion mayor y de quinientos ducados. Este decreto data el 19 de Julio de 1647, y lo suscriben D. Juan de la Vega, dean, D. Jacinto de Escobar, D. Miguel de Poblete, chantre, D. Hernando de la Serna, racionero, idem

D. Lorenzo de Horta, y el secretario D. Alonso Otamendi.

Este dia predicó en el colegio de Espiritu Santo á presencia de un numeroso concurso, el padre provincial de la Compañia Pedro Velasco.

A poco de haberse proveido este auto, se tuvo noticia de que el conde de Salvatierra pasaba de virey al Perú, y que le sucedia el señor don Marcos de Rueda, obispo de Yucatan, con título de gobernador, y con tal motivo eroyó el señor Palafox habérsele mudado la fortuna en su favor, por lo que regresó á su iglesia á principios de Noviembre; mas á su vuelta se halló con cédula del rey en que le mandaba cesar en la visita de tribunales que habia el monarca fiado á su cuidado. En estas circunstancias el señor Palafox, representado por el maestro de campo don Antonio Vergara, presentó escrito protestando contra la fuerza que hacian dichos conservadores, como lo habia hecho otra vez; y caso de no declararse este artículo, pedia se alsasen de una y otra parte las censuras, remitiendo la decision de la fuerza al consejo. El mismo virey mandó dichas censuras, y que el señor Palafox no innovase cosa alguna en la restitucion que el cabildo habia hecho á los jesuitas. Los conservadores alsaron efectivamente las censuras que habian fulminado contra el señor obispo, su provisor y otras personas fijadas en tablilla, dando licencia á cualesquier sacerdote secular ó regular que tuviese licencia de confesar para que los absolviese. Tambien mandaron se tildasen, borrarasen y quitasen los rótulos de ellas, por cuanto habiendo presentado por vía de fuerza ante el virey, como presidente de la audiencia, en quien residia la autoridad y jurisdiccion del tribunal, la recusacion de los demas ministros de ella, se despachó real provision remitiendo la determinacion del artículo de fuerza al rey y al consejo de In-

dias; y para que en el interin que se efectuase y determinasen fuesen absueltos, sin innovar en cosa alguna, en cuya conformidad se habia de hacer dicha absolucion, y constándoles de ella á los jueces se quitarian dichos rotulones. Este auto se proveyó el 23 de noviembre de dicho año de 47.

El señor Palafox dió cumplimiento tanto á la provision real como al edicto de los conservadores, y don Antonio Vergara presentó certificacion de haber sido absuelto el señor Palafox *ad cautelam* de las censuras impuestas. Cuantos escándalos, ultrajes y atropellamientos se hubiesen ejecutado en toda la série de este asunto, fácil es concebirlo, suponiendo que ambos contendientes tenian grande influjo, poder y prestigio. El señor Palafox pocos años antes, revestido de omnimoda autoridad, habia separado del mando al duque de Escalona, y ya sea por el modo con que lo hizo, por la restitucion al vireinato de México decretada por Felipe IV, que inducian el concepto de injusta, ya por las alegaciones del virey desposeido, que andan en manos de muchos, lo mismo que las del señor Palafox, ya en fin, por el carácter benévolo y popular del jóven duque de Escalona que le habia conciliado el aprecio, y por la compasion que se merece todo personaje hundido en la desgracia, el señor Palafox se habia concitado gran número de enemigos irreconciliables. Nos abstenemos de hacer ninguna calificacion en este asunto, pues tanto la Compañía de Jesus como el señor Palafox, nos merecen consideracion y aprecio; aquella por su celo en la propagacion del Evangelio, por su enseñanza en nuestra juventud y porque proporcionó á este pueblo su civilizacion; éste, por sus escritos, por ser una de las lumbreras y ornamento mas precioso de la Iglesia de España, y finalmente, por el amor entrañable que profesó á los oprimidos indios mexicanos, de quienes fué padre, verda-

dero amparo de ellos, legislador de la universidad de México, y panegirista de esta nacion, en el supremo consejo de las indias. Si como verdaderos católicos creemos que el juicio de la cabeza de la Iglesia en este asunto es tan severo como imparcial, hé aquí el que pronunció el papa Inocencio XI, á quien llevó sus quejas el señor Palafox.

“Oidas las dos partes contendientes en juicio contradictorio y muy escrupuloso en Roma, en una congregacion particular de cardenales y prelados graves, para que examinase las dudas suscitadas por los jesuitas, y resuelto sobre ellas, su beatitud declaró en breve de 14 de Abril de 1648 que comienza..... *Sicut accepimus*: Que los padres de la Compañía, por ningun caso podian confesar á personas seglares de la ciudad y diócesis de Puebla de los Angeles sin aprobacion del obispo diocesano, ni predicar la palabra de Dios en la iglesia de su orden, sin pedirle su bendicion ni en las demas iglesias sin su licencia, aunque sean de su orden, contra su voluntad; y que los que contraviniesen, pudieran ser apremiados y castigados por el obispo vice-delegado de la santa sede, aun con censuras eclesiásticas, en virtud de la resolucion de Gregorio XV que comienza *Inexcrutabili Die Providentia*, y que segun esto, el obispo ó su vicario general pudieran mandar á los dichos religiosos que no mostraron haber alcanzado la dicha aprobacion y licencia, que dejen de confesar y predicar la palabra de Dios so pena de excomunion *latæ sententiæ*; ni por esta causa pudieren los dichos religiosos, como por manifiestos agravios y violencias, nombrar *conservadores*, ni ellos, despues de nombrados como está dicho, pudieren fulminar excomunion indebida y nulamente contra el obispo y su vicario general.”

Tal es el texto de la sentencia que reparó un tanto los agravios inferidos á la dignidad episcopal y por los que

protestó el Sr. Palafox que se habia sostenido vigorosamente en esta ruidosa y escandalosa lid. Mandóse ejecutar el breve por el consejo de Indias: pero en el año de 1652 todavía no tenia su cumplimiento; de modo que fué necesario sobrecartar la cédula por la oposicion de los padres jesuitas. Tambien declaró el rey en cédula de 1684 dirigida á los dominicos *Fr. Agustín Godines y Fr. Juan de Paredes*, que los jesuitas *se excedieron en nombrar los jueces conservadores*, así como estos en aceptar semejante nombramiento.»

El gobierno del Sr. Torres de Rueda, que fué de unos cuantos meses, no cuenta otro hecho notable, fuera de la conclusion de este ruidoso pleito; y habiendo muerto este prelado, siguió la audiencia gobernando en su nombre, mientras llegaba el nuevo virey.

CAPITULO XIV

Gobierno del conde de Albadeliste, el duque de Alburquerque, el conde de Baños y el Marqués de Mancera

El 3 de Julio de 1650 llegó á México D. Luis Enriquez de Guzman conde de Albadeliste: como era hombre de buenas maneras, se hacía obedecer fácilmente guardándole siempre el respeto debido á su categoría, y el aprecio que le merecían sus buenas cualidades personales. De esta manera en todo el tiempo de su gobierno, siguió con regularidad el curso de los negocios públicos; pero no fué tan feliz que en su tiempo no se derramara con abundancia la sangre, pues en el mismo año, que tomó posesion del vireinato, dió principio la sublevacion de los tarahumares, que unidos con los conchos y tobozos, pusieron

por mucho tiempo en gran conflicto al gobierno de la N. Vizcaya.

Desde el año de 48 cuatro indios, gefes de algunos pueblos de esta provincia, empezaron á esparcir en los pueblos algunas especies sediciosas, que al fin vinieron á hacer explosion, siendo el primer punto que atacaron un pueblo llamado San Francisco de Borja, donde murieron cinco españoles y algunos indios aliados. Apenas supo este levantamiento D. Luis Valdés, gobernador de Durango, mandó órden al capitan D. Juan Barraza gefe del presidio de Cerro-gordo, para que inmediatamente marchara á castigar á los sublevados: este capitan marchó á largas jornadas hasta el valle del Aguila donde se habia reunido el mayor número de enemigos; pero siendo este muy excesivo y teniendo posiciones muy ventajosas, determinó Barraza no emprender cosa alguna, hasta no dar aviso á Durango pidiendo refuerzo de soldados y algunos víveres. Cuando llegó esta noticia habia cambiado el personal del gobierno y se hallaba en él D. Diego Fajardo, quien reunió los soldados que pudo y él mismo salió á reunirse con Barraza. Se abrió la campaña por distintas partes, talando las sementeras de los naturales, quemando sus pequeñas poblaciones y matando algunos enemigos: con esto se atemorizaron los demas, y pronto volvieron haciendo solicitudes por la paz, que les fué dada con la condicion de entregar á los cuatro gefes de la sublevacion. Los que se encargaron de esta funesta comision de entregar á la muerte á sus mismos señores, pronto presentaron al gobernador las cabezas de dos de ellos, llamado uno Tepox y otro Bartolomé, quedando errantes por los bosques los otros dos Sopigiosi y Ochavari, que al fin tuvieron que ceder á la mayor fuerza de sus perseguidores. Aunque no quedó del todo extinguido el fuego de la sublevacion, por lo que despues se vió; pero amor-